Universidad de Navarra | ESCUELA DE ARQUITECTURA

CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA EL PROGRAMA DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN CURSO 2026-2027

1. El programa de Iniciación a la Investigación se dirige a estudiantes que han completado el último curso del grado en Estudios en Arquitectura en la ETSA de la Universidad de Navarra alcanzando una media de expediente igual o superior a 7.00 sobre 10.0 y que estén cursando el Máster Universitario en Arquitectura en la Universidad de Navarra.

2. Los estudiantes que formen parte del programa de iniciación a la investigación, se incorporan a un departamento para participar en sus tareas desempeñando labores compatibles con su dedicación al estudio que contribuyan a su formación científica y profesional.

3. Para la adjudicación de las plazas se valorará el expediente académico, el *curriculum vitae*, una carta de motivación y la presentación del proyecto de investigación sobre el que se va a trabajar.

4. La participación en el programa de iniciación a la investigación se entiende otorgada para el curso académico en que se concede.

5. Se plantea que se apoye este programa con una dotación económica de 2.700€ por estudiante. Se concederán un máximo de dos becas para el presente curso académico.

6. Los alumnos que soliciten su inclusión en este Programa, además de tomar parte en las actividades que se haya establecido para ellos, deberán elaborar una monografía escrita con una propuesta justificada del tema de la futura tesis doctoral a desarrollar. Esta propuesta deberá ser defendida ante un tribunal antes de que concluya el periodo de finalización del Programa. También deberán participar en una actividad de difusión de los resultados de la investigación en el ámbito científico-académico.

7. Es responsabilidad del alumno solicitante contactar con el profesor que actuará como tutor y le guiará en el trabajo, contando con el visto bueno del Departamento correspondiente.

8. A lo largo del curso, los alumnos dedicarán -bajo la dirección de dicho profesor-tutor- el equivalente a 10 horas semanales presenciales a las actividades comprendidas en el Programa.

9. En el expediente académico quedará constancia de esta participación, que se reflejará en las certificaciones académicas que se expidan, si así lo solicita en interesado. A este efecto, al término de cada curso, los directores de departamento remitirán a las Oficinas Generales de la Universidad, a través y con el Vº Bª de la Junta Directiva, acta certificada de la asignación y aprovechamiento de sus estudiantes.

10. La solicitud se debe cumplimentar a través del formulario antes del 23 de octubre de 2026.

11. La resolución se hará efectiva el 13 de noviembre de 2026 y se comunicará directamente al profesor y al departamento correspondiente. El profesor informará al estudiante.

Pamplona, 15 de junio de 2026